



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

**IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Tipo de proceso:</b>	Ordinario laboral
<b>Radicado:</b>	730013105006-2022-00169-00
<b>Demandante (s):</b>	María Elvira Mac-douall Lombana
<b>Demandado (s):</b>	Colpensiones y Otros
<b>Asunto:</b>	Señala fecha de audiencia

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que las demandadas, COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTIAS (numeral 14 del expediente digital), ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A (numeral 15 del expediente digital), SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. (numeral 16 del expediente digital) y COLPENSIONES (numeral 18 del expediente digital), allegaron contestaciones en término, además todas ellas reúnen los requisitos de los que habla el artículo 31 del CPTSS, por lo que se procede a dar por contestada la demanda por parte de las antes referenciadas.

También da cuenta el despacho que la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, contestó el llamado en garantía y la demanda, se da por contestada la misma.

Teniendo en cuenta lo establecido, se fija fecha de audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS, para el día 20 de abril de 2022 a las 9 am.

Se le reconoce personería al doctor YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ, como apoderado de COLFONDOS, en los términos del mandato allegado, así mismo se reconoce personería a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la demandada PORVENIR S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo a la doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGÍFO como apoderada inscrita dentro del certificado de existencia y representación de dicha entidad.

Continuando se le reconoce personería a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., como apoderada de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A , en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo Al doctor CARLOS AUGUSTO SUÁREZ PINZÓN, como apoderado inscrito dentro del certificado de existencia y representación de dicha entidad.

También se reconoce personería a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido, del mismo modo al doctor JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA como apoderado sustituto de la misma entidad conforme al poder de sustitución obrante en el expediente.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

**IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personaría al doctor CARLOS ELIÉCER NUÑEZ QUIROGA como apoderado de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, en los términos del mandato allegado. CERTIFICADO No. 2005390

Se tiene por no reformada la demanda.

Por último, se reconoce personería al doctor Gabriel Fuentes Ramírez como apoderado sustituto de la demandante María Elvira Mac-douall Lombana, en los términos del mandato allegado (numeral 20 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

**DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Daniel Camilo Hernandez Camargo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcc3c22957b3d5165039b0d1d19ed96b52487b668978900acab2a1b7d69f0ec**

Documento generado en 08/12/2022 09:06:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**